

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 4 DE MARZO DEL 2022. NUM. 35,864

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

ACUERDO No. 022-GA-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la administración pública centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que es atribución de los Secretarios de Estado emitir, reformar y derogar los Reglamentos de sus respectivos despachos, así como emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras a través de sus distintas dependencias se encuentra en proceso

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Acuerdo No. 022-GA-2022

A. 1 - 2

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE
HONDURAS

Certificación del Acuerdo No.
ADUANAS-DE-010-2022

A. 3 - 4

Sección B
Avisos Legales
Dispensable para su comodidad

B. 1 - 32

de implementación de una política de simplificación administrativa, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional tiene la obligación de poner en práctica esta política con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad en la utilización de los recursos implementados para la ejecución de recursos y la consecución de sus metas en la Planificación establecida para el 2022.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, bajo la autoridad y dirección del Presidente de la República, es responsable de proponer, orientar, coordinar, supervisar, formular y ejecutar la Política Exterior de Honduras y administrar el Servicio Diplomático y Consular de la República.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto destinado por la República de China Taiwán fue otorgado con el fin de fortalecer los ámbitos y dependencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en las que se ha limitado el Presupuesto Nacional por causa de la Pandemia Generada por la COVID 19 y los fenómenos atmosféricos ETA y IOTA que afectaron el País durante el 2020.

CONSIDERANDO: Que a raíz de la situación fiscal y financiera que se encuentra el Estado de Honduras y en aras de agilizar y hacer más eficiente la gestión administrativa para la ejecución de los fondos donados por la República de China Taiwán, es necesario prescindir de los procesos establecidos en el Reglamento Interno para uso de los FONDOS procedentes del Gobierno de China-Taiwán.

POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones conferidas según los artículos, 247,248 de la Constitución de la República; 33 y 36 de la Ley General de la Administración Pública; 29 numeral 14), 36 numeral 8), 11), 12), 21), 24); 24, 50,51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 32, 49 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022; 6, 12 numeral 5, 105, 107, 109 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 27, 28, 29, 22, 23, 24, 25, 32, 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

Artículo 1: Derogar el Acuerdo No. - 171-GA-2017, publicado el 11 de agosto del 2017, en el Diario Oficial La Gaceta en la edición número 34,414 que contiene el **REGLAMENTO INTERNO PARA USO DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL GOBIERNO DE CHINA-TAIWAN.**

Artículo 2. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE

EDUARDO ENRIQUE REINA

Secretario de Estado

MARIA GABRIELA MEMBREÑO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL